



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

3 de julio de 2020

Dentro del presente proceso ordinario laboral de **UNICA** instancia promovido por el señor (a) **ALBEIRO DE JESUS BERMUDEZ JARAMILLO** contra **COLPENSIONES**, una vez decretado el levantamiento de términos judiciales con ocasión a la declaratoria de urgencia manifiesta, se ordena continuar con el trámite del proceso, y en consecuencia, se incorpora al proceso el memorial que antecede, allegado por el apoderado judicial de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, mediante el cual solicita se dicte sentencia anticipada dentro del presente proceso, y en consecuencia, conforme al artículo 110 del CGP, se pone en traslado de las partes, para que se manifiesten al respecto si lo consideran necesario.

Así mismo, se procede a señalar fecha para dictar sentencia anticipada, para el día **13 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:45 AM**, la cual se hará mediante registro escrito y notificación en estados.

NOTIFIQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

notificado
por ESTADOS No. 050 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 06 de JULIO de 2020.

Secretaría

AR